



'Exequibilidad de Ley Estatutaria es un fallo histórico': Minsalud

Gaviria dice que buena parte de la reforma a la salud está completa con esta y otras leyes previas.

Como un fallo histórico calificó este jueves el Ministro de Salud, Alejandro Gaviria, el fallo de la Corte Constitucional que declaró exequible, con condicionamientos, la Ley Estatutaria de salud aprobada por el Congreso en junio de 2013. “Por primera vez en 23 años de vigencia de la Constitución Nacional se incluye y se reglamenta un derecho fundamental de carácter social y económico. Es el primer estatuto de los derechos sociales después de la constitución y la primera Ley Estatutaria sobre un derecho social”, dijo el Ministro.

Según el funcionario, con la declaratoria de exequibilidad de esta Ley los pacientes se beneficiarán de un derecho que no está limitado por condiciones económicas en términos de equidad para garantizar su bienestar. En otras palabras: se prohíbe negar servicios a los pacientes por razones económicas. Con la exequibilidad y próxima sanción de esta Ley, los usuarios podrán, además, acceder a los servicios de salud con mejor calidad, oportunidad, continuidad y equidad, según Gaviria.

“Eleva a una condición casi constitucional la autonomía de los médicos para que puedan definir las necesidades de los pacientes dentro de un marco de exclusiones claras”, dijo el funcionario. Aclaró que la Corte Constitucional ratifica la tutela como una herramienta valiosa e invulnerable para todos los colombianos. Y que con esta Ley, además, se convierte en política de Estado el control de precios de medicamentos.

“Nos vamos a tomar esta Ley en serio... Estamos preparando un decreto que puede verse como anticipo de sus implicaciones prácticas: hoy, jóvenes de 18 a 25 años que están en la universidad pueden ser beneficiarios de los padres; queremos que todos los sean, pues esta exclusión no cabe; también estamos preparando un decreto que revisa todas las normas de afiliación al sistema de seguridad social en salud en el espíritu de la salud comprendida como derecho fundamental. Queremos que esta Ley tenga implicaciones prácticas”, dijo Gaviria.



Universidad del Valle

Facultad de Salud - Grupo de Comunicaciones



También señaló que entre un 80 y 90 por ciento de la reforma a la salud está completa con esta norma, con la Ley 1438 que instituyó los giros directos y con la Ley 1608 que permitió la compra de cartera de las EPS con los hospitales. El Ministro destacó esta ley como un pacto social por la salud, al considerar que tuvo su origen en la Gran Junta Médica.

Diario El Tiempo-30.05.2014-Sec. Debes Saber, pág. 5.

**Sala de
Prensa**